



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

Oficina Atención Usuario

Resolución Exenta: 015 . 672

REF: Otorga Empadronamiento a
establecimiento que indica.

Punta Arenas, 26 MAY 2011

VISTOS:

Las facultades que se contemplan en la ley N° 17.301; en el Reglamento de la ley N° 17.301, contenido en el D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; la solicitud de revocamiento y posterior reempadronamiento por cambio de razón social y nombre de fantasía presentada por la **señora Haydee Aguilar Maldonado**; el certificado de recepción definitiva de obras emitido por la Dirección de obras de la municipalidad de Punta Arenas que está vigente; el certificado de autorización sanitaria extendida por el Servicio de Salud del Ambiente de Magallanes que está vigente el cumplimiento de la normativa contenida en la Resolución Exenta N° 1.573 del 29 de Septiembre De 2000; el informe favorable de la fiscalizadora; la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; lo señalado en la resolución N° 026 del 2000 y Resolución N° 172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega atribuciones para otorgar empadronamiento a las Directoras Regionales, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la labor que la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar empadronamiento a un establecimiento en que funcionara un Jardín Infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte, que el espacio educativo es adecuado para la atención de los niños y niñas, y por otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa **JUNJI**; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el que corresponde y que el equipamiento es suficiente;
- 2- Que, la solicitante Haydee Aguilar Maldonado, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa legal y administrativa vigente.

RESUELVO:

- 1- Otorgase empadronamiento indefinido al **Jardín Infantil Carrusel de Angelitos**, ubicado en calle OHiggins 266, de la comuna de Punta Arenas, Rol N° 1491.
- 2- Mantiene para todos los efectos la capacidad total autorizada de párvulos..

4.-, La Junta Nacional de Jardines Infantiles conserva la facultad de revocar el empadronamiento concedido cuando deje de cumplirse cualquiera de las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
DIRECTORA REGIONAL

[Handwritten initials]
SFI/PVM/OGH/ogh

Distribución:

Unidad de Fiscalización, Depto de Gestión y Planificación Dirnac

Jardín Infantil Carrusel de Angelitos

Carpeta Jardín Infantil

Subdirección de Planificación y Control

Partes